



I. Municipalidad de Quillón  
Dirección de Obras Municipales

**APRUEBA CONTRATO MEJORAMIENTO DE  
RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA  
DE QUILLON.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3313 /**

**QUILLON, 09 AGO 2019**

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.131 de fecha 29.07.2019, que aprueba adjudicación y autorícese emisión de orden de compra.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.696 de fecha 21.06.2019, que aprueba bases administrativas especiales, designa comisión de evaluación y llamado a licitación pública denominado "Mejoramiento de Riego en Áreas Verdes de la Comuna de Quillón"
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95/2019 de fecha 11.06.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Licitación Pública ID N° 5041-6-LE19.
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 22/07/2019.
7. Acta de Evaluación de fecha 29/07/2019.
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 29/07/2019.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
15. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;



I. Municipalidad de Quillón  
Dirección de Obras Municipales

16. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la **EMPRESA ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO R.U.T:** [REDACTED] por el mejoramiento de riego en áreas verdes de la Comuna de Quillón, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto, conforme a Licitación pública ID 5041-6-LE19 y Orden de Compra N° 5041-61-SE19
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario **2153102004001049SP02** C x P Iniciativas de Inversión – Obras Civiles – proyectos con fondos propis del año.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**NCP/ECH/ers.-**  
**Distribución:**

- ADQUISICIONES.
- D.O.M.
- SECRETARIA MUNICIPAL.

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
"MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Y  
ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO

En Quillón, a 05 días del mes de Agosto del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa persona natural "ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS ", RUT N° [REDACTED] Representada por Don ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS rut: [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON" bajo la modalidad de licitación pública ID 5041-6-LE19:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.696 de fecha 21 de Junio de 2019, se aprobó Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y nombramiento de la comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON". Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.131 de fecha 29 de Julio del 2019, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON". Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el contratista ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Riego en Áreas Verdes de la Comuna de Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 8.345.001.- (Ocho millones, trescientos cuarenta y cinco mil, un peso) impuestos incluidos. El contrato se regirá



por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos Municipales.

**SEXTO** : el precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de la obra.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N°22 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias (fotocopias).

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), profesional competente encargado de velar por la correcta ejecución de obras.

Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la I.T.O. un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste, según consta en el punto N° 23 "Libro de Obras" de las Especificaciones Técnicas punto que señala atribuciones de la Inspección Técnica de Obras.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 24 "Multas", de las Bases Administrativas Normas Generales.

**DECIMO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N°25 "Término anticipado del contrato" de las Bases Administrativas Normas Generales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DECIMO PRIMERO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía a la vista N° de Folio; B0047607 de Sociedad de Garantía MásAval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$835.000.- (ochocientos treinta y cinco mil pesos), tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°16.1 de las Bases Administrativa Normas Generales.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año (365 días) contados desde la fecha de la recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto N°16.2 de las Bases



Administrativa Normas Generales.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO**  
EN REPRESENTACION DE EMPRESA  
ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO

  
  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
NCP/EFH//ers  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobierno Regional de la región del Bío Bío; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal; Depto. de Control; Archivo SECPLAN; Contratista